

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00295

No se tiene en cuenta el memorial acercado por el profesional del derecho LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN, en calidad de abogado de la sociedad ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., por cuanto el poder otorgado por la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., no cumple con los requisitos en el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo que se requiere que subsane esta falencia a fin de tener a dicha entidad notificada por conducta concluyente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe6589c0bc9e67c4957f5948a7245f1565d45c53e6fbd574a294b61dd254c7a**

Documento generado en 21/02/2023 04:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>